

Dirección General de
Planificación Económica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HAN DE ACTUAR COMO ÓRGANO COLEGIADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO-ASISTENCIAL DE IMAGEN NO RADIOLÓGICA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2021. EXPTE: CS/99/1121045602/21/PA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 22 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud de fecha 21 de febrero de 2017 (D.O.E. 41 de 28/02/2017)

RESUELVO

Primero. Designar a los componentes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de suministro de referencia, que quedará constituida de la siguiente forma:

• **Presidente:**

- D. Joaquín Carrasco Solís, Subdirector de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud, que podrá ser sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por:
 - D^a. Juana Teresa Nieves Cordero, Jefa de Sección de Conciertos e Inversiones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

• **Secretario:**

- D. Julián Manuel Pérez Gómez, Jefe de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias I del Servicio Extremeño de Salud, que asistirá a las sesiones, con voz pero sin voto, y que podrá ser sustituido por:
 - D^a. María José Santiago Cardenal, Jefa de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias II del Servicio Extremeño de Salud.

• **Vocales:**

a) De asignación legal:

- D^a. Pilar Murillo Romero, interventora delegada por la Intervención General de la Junta de Extremadura para este contrato, que podrá ser sustituida por un/a Interventor/a designado/a por la Intervención General.
- D^a. Rafaela Cabanillas Suárez-Bárcena, funcionaria de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, que podrá ser sustituida por D. Francisco Serrano Blázquez.



**Dirección General de
Planificación Económica**

b) De libre designación:

- D^a. Juana Teresa Nieves Cordero, Jefa de Sección de Conciertos e Inversiones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que podrá ser sustituida por:
 - D^a. Susana Gonzalo Gonzalo, Técnico de la Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud.
- Vocal técnico: D. Juan Carlos Fernández Jaén, Jefe de Sección de Instalaciones Sanitarias de la Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento del Servicio Extremeño de Salud, que podrá ser sustituido por:
 - D^a. Gema Serrano Robustillo, Ingeniera Técnico Industrial de la Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Instar a que sean convocadas por el Presidente las sesiones para la comprobación de la documentación administrativa (Sobre-Archivo 1), y oferta económica y documentación relativa a la valoración de criterios de valoración automáticos (Sobre-Archivo 3). No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Presidente de la Mesa podrá convocar cuantas sesiones sean precisas, se estimen necesarias o sean consecuencia de las anteriores al objeto del correcto ejercicio de las funciones a este Órgano encomendadas.

Tercero. Cuando así lo requiera la especialidad o la complejidad de las valoraciones del contrato a adjudicar, los miembros de la Mesa podrán proponer la designación de cuantos asesores consideren convenientes en razón de sus conocimientos técnicos, sin que ostenten el carácter de miembros de la Mesa de Contratación, ni desempeñen otra función distinta a la de informar y asesorar de forma no vinculante.

Cuarto. A salvo de las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación del Servicio Extremeño de Salud, se regirá en sus actuaciones, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Sección 3^a del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

Por delegación (Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
de 21.02.2017 – D.O.E. nº 41 de 28.02.2017)

Fdo.: Esteban M. Serrano Sandoval

